Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Ayuntamiento

En la villa de Carauaca a veinte y seis dias del mes de Junio de mill y seiscientos y cinquenta y siete años en las salas de su ayuntamiento se juntaron el concejo justicia y regimiento de esta villa como lo an de costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y bien desta republica es a saber el señor licenciado don Antonio Carreño Roca alcalde mayor de esta villa por su magestad

Don Pedro Gimenez Curiel

Don Gomes de Gadea Sahagosa

Don Alonso Marin de Balboa

Don Ygnacio de Ortega

Alonso Velez

Xpto Ballo Lopez Muñoz

Don Esteban Sereto Regidor

Don Juan Godinez Mecoso

Antonio de Robles Torres Regidor

Don Fran.co Monterro Regidor

Sebastian Torres de Reyna Regidor

Juan Fernandez Gimenez

Acordose que los poderes que estan otorgados para ajustar las quiebras de millones Xpto Ballo Lopez comisario de la villa los remita y escriba al licenciado Alonso Muñoz las advertencias que le pareciere convenientes para la efectuacion y ansimismo se le embie carta de la villa

Cometiose a don Alonso Marin de Balboa el que busque la cantidad que sea posible para remitir a Murcia y de quanto a cada la cantidad que ofrezco =

Carnicería

Dio quenta en este ayuntamiento don Ygnacio de Ortega como tiene tratado con el vicario de Plexmision para que se mude la carnicería a la casa en que vive el Ynterrero y que la dara hasta fin deste año con que se obligue a pagar la renta al mayordomo del concejo = y la villa acordo que luego se execute y que el señor alcalde mayor hasta luego de ocupar la casa. para que su dilacion se execute por el riesgo que en ello corre